



RESOLUCIÓN N°

104

125

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 25 AGO 2009

VISTO el expediente N° 8334/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual se promueven los trámites pertinentes para que se le otorgue la autorización para instrumentar la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD conducente al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD, fuera de la región que le es propia, conforme al trámite previsto por el Decreto N° 1047 del 23 de setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS solicitó la acreditación a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA de la carrera de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD conducente al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD, obteniéndola a través de la Resolución CONEAU N° 610 de fecha 20 de octubre de 1999.

Que el título mencionado obtuvo reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 1339 de fecha 13 de julio de 1998, modificada por su similar N° 343 del 5 de marzo de 1999.

Que perteneciendo la Institución al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Región Metropolitana y pretendiendo instrumentar la carrera aludida en el CPRES Región SUR, ciudad de Neuquén, inició el trámite pertinente a fin de lograr el reconocimiento especial previsto en el artículo 1º del Decreto N° 1047/99.

Que a tal solicitud se le imprimió el trámite previsto por el referido Decreto, dándose intervención al CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el cual se expidió favorablemente mediante el Acuerdo Plenario N° 60 de fecha 5 de noviembre de 2008.

Que atento a ello, corresponde hacer extensivo dicho reconocimiento para la instrumentación de la carrera de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD conducente al título de MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

*fj  
Fernández*



*Ministerio de Educación*

126

LANÚS en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL de la ciudad de Neuquén CPRES SUR.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer especialmente extensivo el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 1339 del 13 de julio de 1998 modificada por su similar N° 343 del 5 de marzo de 1999 al título de MAGISTER EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS –en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Neuquén CPRES SUR –.

*su* ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*89  
1  
21*

RESOLUCIÓN N°

*104*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN